

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 09 de 2022. **Rad. 2020-00450.**

Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de la Demandada **SERVICIOS & COMUNICACIONES SA -S&C SA- EN LIQUIDACION.**



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

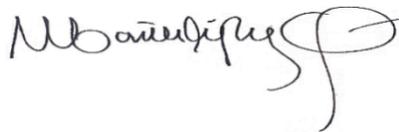
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 179

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, después de revisar el expediente, se evidencia que no se ha surtido la notificación por aviso, razón por la cual el Despacho no accede a lo solicitado, por lo que deberá la parte actora enviar el aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., aplicable por integración normativa de que trata el Art. 145 del C.P.L y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 de junio 10 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA